



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 067/2012
á, 29 de marzo de 2012

VISTOS:

El Oficio Interno de Secretaría de Administración N° 054/2012 de fecha 16 de Febrero de 2012", recibido en Ventanilla del Concejo Municipal el 16 de Febrero de 2012, por el que el Cr. Edgar Paz Céspedes, Representante de la MAE y Secretario Administrativo del H.C.M. en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el CONTRATO N° 015/2012 SAHCM RELATIVO A LA: "DIFUSIÓN DE SPOT DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN MEGAVISIÓN S.R.L. - CANAL 18".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, sobre la DIFUSIÓN DE SPOT DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN MEGAVISIÓN S.R.L. - CANAL 18, solicitado por el Jefe de Prensa del H.C.M.S.C. y autorizado por el Lic. Luis Justiniano Salvatierra, RPA-ANPE CONTRATACIONES.

Que, el objeto de la Contratación consiste en la DIFUSIÓN DE SPOT DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN MEGAVISIÓN S.R.L. - CANAL 18, durante 6 meses o hasta acabar los segundos requeridos una vez emitida la orden de proceder de conformidad con las Especificaciones Técnicas, Propuesta Ofrecida, con estricta y absoluta sujeción al CONTRATO N° 015/2012 SAHCM.

Que, como producto del Proceso de Contratación y Ajudicación referido anteriormente, se ha redactado el CONTRATO N° 015/2012 SAHCM, para la DIFUSIÓN DE SPOT DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN MEGAVISIÓN S.R.L. - CANAL 18, por el monto total de Bs. 92.034,00 (NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados de acuerdo al avance del servicio, previo informe de conformidad firmado por el fiscal asignado, servicio que será prestado por 6 meses calendario o hasta finalizado el mismo, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, los Términos de Referencia establecen: **ANTECEDENTES.-** El Departamento de Prensa conforme al rol que le corresponde como ente encargado de socializar y difundir el desarrollo normal de la gestión edil y la difusión de programas educativos en beneficio de la población, requiere contratar los servicios de Canal 18 Megavisión S.R.L., un medio de importante audiencia en nuestra ciudad que nos permita llegar a un significativo segmento de la población. **OBJETIVO.-** Informar y comunicar a la ciudadanía, dentro del marco normativo vigente respecto a las iniciativas de gestión, Ordenanzas, Resoluciones, acciones de fiscalización, actividades o programas en beneficio de la cultura que pudieran generarse en base a las iniciativas de los miembros del Concejo Municipal. **CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.-** En el marco de la normativa legal establecida en el Decreto supremo No. 181 de las NB-SABS y su reglamentación, en sujeción a las previsiones presupuestarias consiguientes, el Departamento de Prensa del Honorable concejo municipal, solicita la contratación directa del Canal 18 Megavisión S.R.L., para difusión de publicidad institucional de distintas campañas sujetas a las actividades del HCM. **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.-** A solicitud del Departamento de Prensa, la Secretaría de administración procederá a la invitación directa del Canal 18 Megavisión S.R.L., para difusión de los diferentes spots elaborados por este Departamento. **COORDINACIÓN DEL SERVICIO.-** La ejecución de este proceso de difusión será coordinada por el Departamento de Prensa Del HCM, bajo el concepto del cumplimiento de los objetivos propuestos y la verificación de la calidad en publicación del material publicitario a difundirse. **MATERIAL A SER PROPORCIONADO.-** El



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

material a ser difundido será proporcionado por el Departamento de Prensa del HCM, en CD o DVD, con la Orden de Proceder, el precio contratado y el pauteo de difusión. **FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO.-** El Secretario de Administración del Concejo Municipal designará al responsable de verificar la difusión del material publicitario dentro del tiempo y fecha establecida y emitirá el informe correspondiente a los fines de pago. **DURACIÓN DEL SERVICIO.-** El tiempo de prestación del servicio es de seis meses, a partir de la orden de proceder. **FORMA DE PAGO.-** El pago de los servicios será realizado de acuerdo al avance y a solicitud de la empresa, previo informe y acta de conformidad firmado por el responsable asignado.

Que, el medio de comunicación Megavisión S.R.L. – Canal 18 legalmente representada por la Sra. Silvina Durán Rek mediante Testimonio de Poder General N° 252/2010 emitido ante la Notaría de Fe Pública N° 70 a cargo de la Dra. Teresa Jenny Flores de Báez, ha cumplido con todas las exigencias requeridas las Especificaciones Técnicas, la presentación de la documentación legal, administrativa, además de la propuesta técnica y económica establecida.

Que, se encuentra el Registro de Ejecución de Gastos N° 201200029 (Certificación Presupuestaria), elaborado en fecha 27/01/2012, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 92.034.-, para el inicio del Proceso para la: DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Que, como resultado del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 005/2012, de fecha 14 de Febrero de 2012, emitida por el Lic. Luis Adolfo Justiniano Salvatierra, Responsable del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la que en su parte Resolutiva, señala: Art. 1°.- Adjudicar la contratación referente a “Difusión de Publicidad Institucional en Distintas Campañas sujetas a actividades del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra”, a favor de la Empresa Megavisión S.R.L. representada legalmente por la Arq. Silvina Duran Rek con C.I. 383368 S.C. Por un monto de Bs. 92.034,00 (Noventa y dos mil treinta y cuatro 00/100 Bolivianos).

Que, el presente proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en los artículos 70, 71, 72 Inc. g), 73 y otras disposiciones conexas establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Marzo del año 2012, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO N° 015/2012 SAHCM, para la DIFUSIÓN DE SPOT DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA EN EL MEDIO DE COMUNICACIÓN MEGAVISIÓN S.R.L. – CANAL 18, por el monto total de Bs. 92.034,00 (NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), que serán cancelados de acuerdo al avance del servicio, previo informe de conformidad firmado por el fiscal asignado, servicio que será prestado por 6 meses calendario o hasta finalizado el mismo, computable a partir de la emisión de la Orden de Proceder.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y el Artículo 73 parágrafo II-a) del Decreto Supremo 181, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- En sujeción Artículo 73 parágrafo II-b) del Decreto Supremo 181 se instruye a la Secretaría Administrativa del H.C.M.S.C. que una vez suscrito el contrato, registre la presente Contratación Directa de Servicios en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).

Artículo Cuarto.- La Secretaría Administrativa del Concejo Municipal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.